

RAD: 2018-0641
DEMANDANTE: OSMAN YAIR GUERRA
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA Y OTRO
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL: Soledad, noviembre 29 de 2021. Señor Juez paso a su Despacho el expediente de la referencia, informando que la parte demandada solicita se aplaze y se re programe la audiencia. Sírvase proveer.

JAMELYS GUERRERO PIZARRO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Soledad, noviembre veintinueve (29) de dos mil Veintiuno (2021)

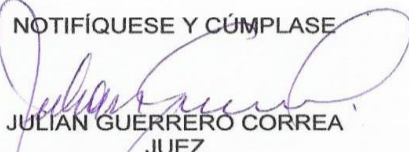
En atención a la constancia secretarial que precede, advierte el Despacho que el apoderado de sociedad demandada RELLIANZ MINING SOLUTIONS SAS allega solicitud de aplazamiento de la respectiva audiencia, fijada para el 30 de noviembre a la hora judicial de la 02:30 pm, allegando como prueba sumaria las respectivas constancias de los compromisos profesionales adquiridos impostergables, que ya había adquirido el representante de la misma, por lo que no podrá conectarse a la diligencia en cuestión y no podrá absolver el interrogatorio de parte decretado.

Al respecto, por ser necesaria la presencia del representante legal de la sociedad demandada citada a la audiencia de tramite y juzgamiento, se dispondra aceptar la excusa presentada y a reprogramar la fecha de la audiencia en cuestión.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD,

RESUELVE

Reprográmesse para el día 21 de enero de 2022 a las 2:00 p.m. como fecha para la realización de la audiencia anteriormente aplazada, con fundamento en las razones expuestas en la motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL